Las problemáticas en Internet

Ciberdelitos en aumento: Cyberbullying – Grooming – Sexting.

Descripciones. Sugerencias de prevención.

Estrategias de intervención. Algunos hechos.

Cyberbulliyng o ciberacoso



- Corresponde al delito informático con utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TICs), principalmente, la mensajería instantánea, teléfonos celulares, y las redes sociales para causar miedo, intimidar y acosar.
- Se identifica perfectamente con el Bullying o acoso escolar (chistes agresivos, amenazas, exclusión social, golpes, etc.) con la diferencia de que, generalmente, se utiliza el anonimato que brindan, por ejemplo, las redes sociales.
- Ejemplos: páginas web o mensajes instantáneos con inventos de chismes, calumnias, intención de venganza, amenazas y desprestigio de la víctima con imágenes comprometedoras (entre otras acciones).

Tipos de Cyberbullying



- Correos electrónicos o mensajes instantáneos ofensivos.
- Grabaciones de videos con burlas, golpes e intimidación a la víctima.
- Robo de personalidad.
- Agresión y violencia explícita.
- Amenazas por medios electrónicos.
- Difamar a la víctima con información personal y confidencial.

Consecuencias del Cyberbullying





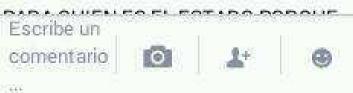
- Traumas e inseguridades.
- Depresión.
- Bajo rendimiento escolar. Calificaciones irregulares.
- Intento de suicidio (o suicidio mismo).

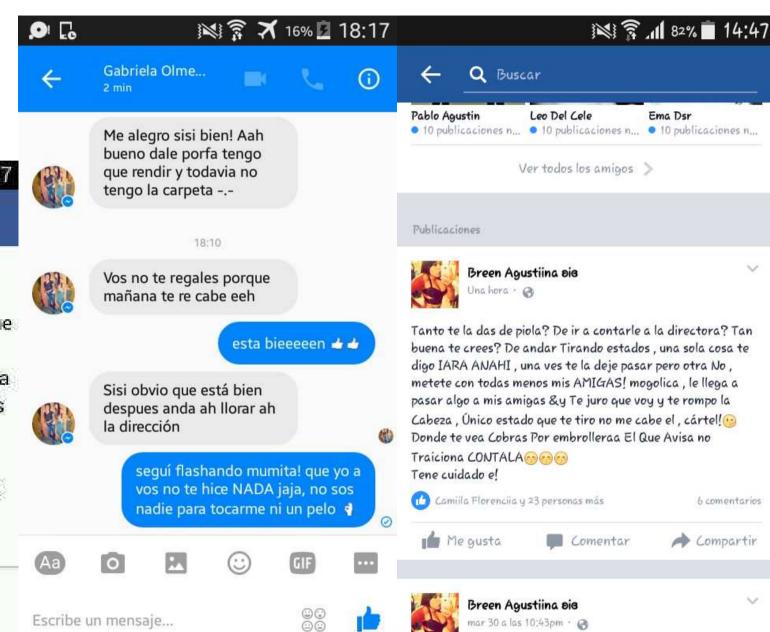
Algunos casos reales de Cyberbullying



Ya te voy a agarrar quedate tranquila que estoy acumulando nomas pedaso de resentida, ya me re cansaste te haces la pilla y después se me vienen a hacer las malas tus amigas que son el triple que yo no me pienso cagar con ningúna pero si sos piola por lomenos veni vos a hacerte la buena.

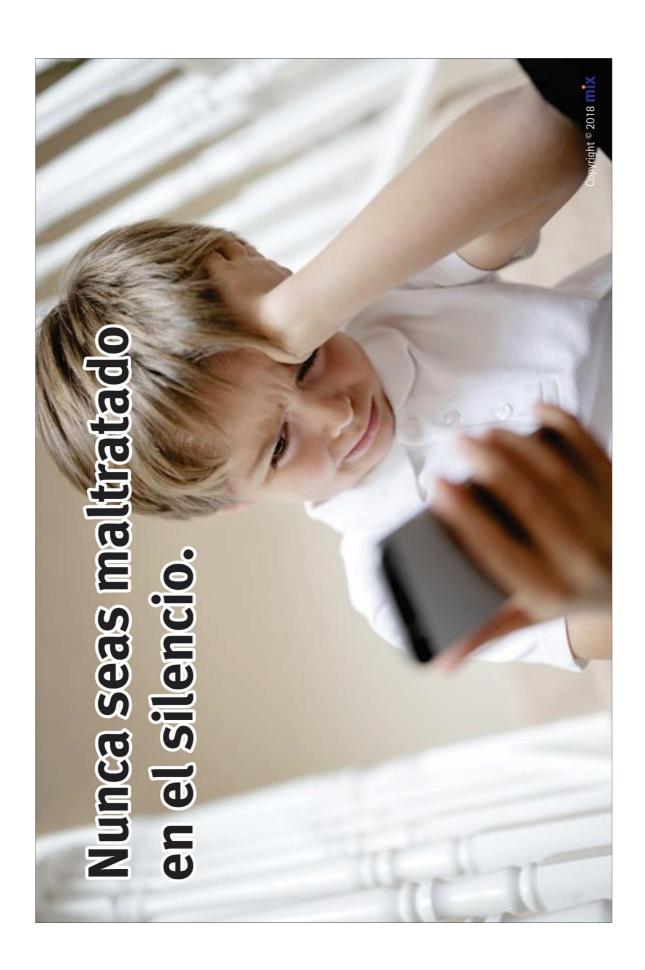
NI SE GASTEN EN PREGUNTARME





Legislación para este ciberdelito

Bullying y Cyberbullying: existen dos Proyectos de Ley a la espera de su aprobación (S-2139/12 y S-4936/12). También, varios Diputados Nacionales han presentado proyectos para modificar la Ley 26.206 de Educación Nacional para regular la convivencia escolar, tomando estas problemáticas. Ambos Proyectos de Ley, toman como principios orientadores, lo estipulado por ley 23.849 -Convención sobre los Derechos del Niño-, ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, ley 26.206, de Educación Nacional.





Grooming



- Es un gran problema relativo a la seguridad de los menores en Internet. Consiste en acciones deliberadas por parte de un adulto, el cual por lo general utiliza una identidad falsa, que desea establecer lazos de amistad con un niño o una niña en Internet, con el objeto de lograr una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor como preparación para un encuentro sexual.
- Relacionado con la pederastia y la pornografía infantil. En muchas ocasiones, es la antesala al abuso sexual.
- El **"groomer"** puede ser hombre o mujer, de cualquier edad y de cualquier nivel económico y social. **Invierte un tiempo considerable de preparación.**

iCuidado!

relativoalaseguridad dalos menores en Internet. Consista en acciones deliberadas porpartada un adulto (conodibo no) de cara a establecar la zos imágenes erőtleas o pornográficas del menor deamistad con un niño o niña en Internet, con el Of inclusion of the paracter of the control of the objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante "Grooming" es un nuevo tipo de problema

Acciones del "Groomer"

- Pretende ser algulen que no es.
- Ofrece comprensión y consejos.
- Obsequia regalos.
- Brinda atención al niño.
- Utiliza su posición o reputación profesional.
- Puede llevarte a viajes, paseosyfiestas.

Consejos para prevenir el Grooming



- No proporcionar a extraños imágenes o información personal.
- Preservar la seguridad y confidencialidad de los usuarios y contraseñas.
- No ceder ante un posible "chantaje" o "seducción" de un usuario desconocido.
- Pedir ayuda a una persona adulta.
- Analizar qué delitos e irregularidades ha realizado el acosador.
- Buscar y recopilar la información de la actividad delictiva.
- Formular una denuncia comentando la situación y suministrando pruebas.

"Grooming"

¿Estás seguro que es ella? ¿Confirmado que es mujer? Cuidate. Denunciá si lo sufrís. El "Groomer" tiene pena de prisión de 6 meses a 4 años.

Copyright © 2018 M

Legislación para este ciberdelito

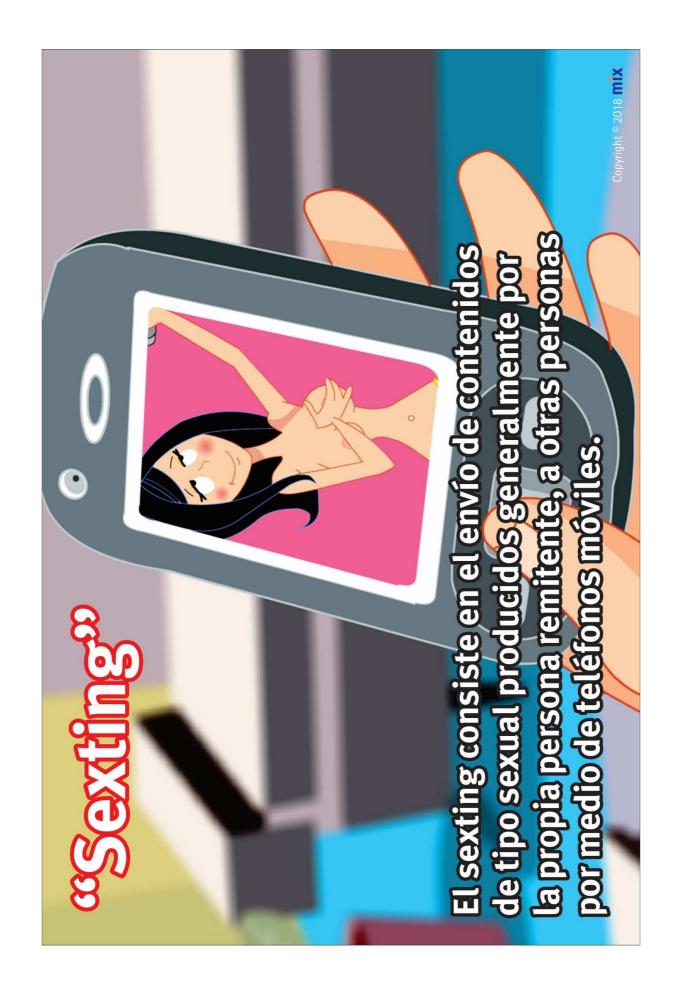
Grooming: corresponde a una condena de 6 meses a 4 años de prisión al que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma. **Artículo 131 del Código Penal.**

Sexting: otra forma de acoso





- Consiste en el envío de contenidos de tipo sexual (fotografías, videos, etc.) a otras personas a través de redes sociales u otros medios de comunicación. El "receptor" de ese contenido puede compartirlo con sus amigos y/o compañeros con o sin consentimiento del "emisor". La "viralización" del contenido puede transformarse en una gran problemática, hasta alcanzar la posibilidad del abuso sexual.
- El crecimiento del uso de los teléfonos celulares inteligentes, WhatsApp y las redes sociales, incrementó el envío de fotos eróticas o mensajes sexuales en todo el país, especialmente en Ciudad de Buenos Aires y Conurbano Bonaerense, contabilizando aproximadamente 120 casos durante este año en la zona AMBA.







montos en actitudes sexuales, desnudos o semidesnudos), aunque también en no poessoeasiones a otras amistades, normalmente con destino a una pare la sexual o amorosa, como un simple fuego. Esto expone al creaciono creaciona Setrated econtent dos muy fintimos (fotos o vídeos Podrífa constituir delito de Pornografita Infantil. de dichos contenidos a graves rilesgos.

Legislación para este ciberdelito

Sexting: puede considerarse delito de pornografía infantil conforme a la normativa del Artículo 128 de la Ley de Delitos Informáticos (Nº 26.388. Código Penal). La pena es hasta 6 años de prisión a quien publique, divulgue, o distribuya una imagen sobre actos sexuales o mostrando los genitales de un menor de 18 años.

El rol del adulto



- La herramienta fundamental para prevenir estos riesgos cibernéticos y combatir las problemáticas en las redes sociales es el **diálogo**.
- No "demonizar" la Internet.
- Informar detalladamente sobre estos problemas. Establecer un "límite" en el uso de los medios de comunicación.
- Los adultos tienen la responsabilidad de inculcar el respeto al otro, y hacia sí mismo.
- Preservar la imagen propia, y la de los demás, evitando publicar o compartir materiales que puedan ser **comprometedores**.
- Configurar la privacidad de las redes sociales. Control parental.

Algunas estadísticas



- El 50% de los chicos y el 60% de las chicas admitió que envía fotos suyas en **poses provocativas, semidesnudos o desnudos.**
- Más del 90% de los chicos utilizó WhatsApp para los envíos.
- El 20% de los chicos y el 10% de las chicas admiten haber enviado imágenes de terceros como método de "venganza personal".
- El 20% de los encuestados admiten que el "sexting" les ha traído problemas en casa, en la escuela, en su grupo de amigos e incluso en el plano judicial.

Fuente: Encuesta Nacional 2017 del Instituto Nacional de Bullying sin Fronteras.

La Escuela frente a estas problemáticas

- El Cyberbullying y el Grooming están a la orden del día: medios, noticias, Establecimientos Educativos e incluso – quizás- hasta casos cercanos. En cuanto al Sexting no se tiene demasiada información debido a que, por lo general, se realiza en forma privada y consensuada.
- En nuestro país, la investigación sobre estas problemáticas está iniciando gracias a que se está asumiendo que el problema existe; está en las casas y en las aulas.
- Una de cada tres víctimas de acoso tiene (o tenía) compañeros en la Escuela que habían sufrido el mismo problema.

- El acoso tiene lugar en las clases, recreos, comedores, pasillos, u otro lugar de la Escuela; se conoce que los inconvenientes continúan fuera del Establecimiento Educativo, o se inician en los hogares.
- El sitio abc.gob.ar ofrece capacitación docente para estos tipos de acoso.

La Escuela frente a estas problemáticas

- Es necesario informar al alumno/a y a su familia sobre las problemáticas y sus posibles consecuencias.
- En la ocurrencia de un caso de acoso, hay que tomar medidas disciplinarias sobre el acosador/a y de contención a la víctima y a su familia. De ser necesario, proceder con la correspondiente denuncia.
- Existe un mayor riesgo para la Institución Escolar de tener que responder más tarde o más temprano a demandas judiciales en algunos casos. Sumado a esto, se ha comprobado la escalada y el agravamiento de los conflictos cuando no se interviene a tiempo; ya que si no se adoptan medidas y las

conductas no son sancionadas y dirigidas no sólo aumenta el número de alumnos que intervienen en la dinámica, sino que además el acosador o acosadora interpretan la falta de sanción a sus conductas violentas como apoyo implícito y se incrementa el grado de violencia en sus acciones.

Casos reales de acoso y ciberacoso

- Amanda Todd: una niña canadiense de 15 años que se suicidó tras ser víctima de cyberbullying. A los 12 años, la niña mostró sus pechos por chat a un usuario. Un año después, el hombre la chantajeó de difundir el material por Facebook si no hacía lo que él le pedía; al negarse, el hombre cumplió con su amenaza. Fuente: La Nación 16/10/2012.
- Romina: En 2010, en nuestro país, una niña de 10 años activó un grupo de Facebook llamado "Tres razones para odiar a Romina P.". La página llegó a tener 5.000 seguidores y se encontraba llena de insultos y fotos de ella. Romina necesitó de tratamiento psiquiátrico. Fuente: La Nación 06/05/2010)
- **Grooming en Lomas de Zamora:** un hombre de 43 años merodeaba una Escuela de Lomas de Zamora (el Colegio San Albano); luego de ser investigado por largo tiempo, fue arrestado y confesó estar enamorado de una alumna de 15 años. Allanaron su casa y detectaron en su Facebook más de 2.000 contactos, en su mayoría niñas menores. Fuente: La Nación 27/06/2016.

delito informático? ¿Cómo realizar una denuncia ante un

¿Qué es un delito informático?

Un delito informático es un acto dirigido contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los sistemas informáticos, redes y datos informáticos, así como el abuso de dichos sistemas, redes y datos.



Tipos de delitos informáticos

Delitos contra la confidencialidad la integridad y la disponibilidad de los datos y sistemas informáticos

- Acceso ilícito a sistemas informáticos.
- Interceptación ilícita de datos informáticos.
- Interferencia en el funcionamiento de un sistema informático.
- Abuso de dispositivos que faciliten la comisión de delitos.

Delitos informáticos

- Falsificación informática mediante la introducción, borrado o supresión de datos informáticos.
- Fraude informático mediante la introducción, alteración o borrado de datos informáticos, o la interferencia en sistemas informáticos.

Delitos relacionados con el contenido

Producción, oferta, difusión, adquisición de contenidos de pornografía infantil por medio de un sistema informático o posesión de dichos contenidos en un sistema informático o medio de almacenamiento de datos.

Delitos relacionados con infracciones de la propiedad intelectual y derechos afines:

Un ejemplo de este grupo de delitos es la copia y distribución de programas informáticos o piratería informática.

¿Qué hacer ante un delito informático?



NO BORRE

No borre, destruya o modifique la información que posea en su computadora relacionada al hecho. Recuerde que siempre, la integridad de la información es vital para poder seguir adelante con las causas penales que se inicien.



DENUNCIE

Realice inmediatamente la denuncia ante la dependencia policial más cercana a su domicilio (comisaría de su barrio en cualquier lugar del país). Recuerden que tienen la obligación de tomar su denuncia.



NO REENVÍE

Nunca reenvíe los mensajes (correos electrónicos) constitutivos del delito.



GUARDE

A los fines de resguardar correctamente la prueba, una vez realizada la denuncia, proceda de la forma en que el investigador le indique.